**Plan de Participación de Pueblos Indígenas**

**Proyecto Conservando la biodiversidad a través de la gestión sostenible en los paisajes de producción en Costa Rica**

# Indigenous Peoples Participation Plan

## A. Executive Summary of the Indigenous Peoples Plan

El proyecto Conservando la biodiversidad a través de la gestión sostenible en los paisajes de producción en Costa Rica trabaja en dos regiones: el Área de Conservación La Amistad-Pacífico (“ACLAP”), en el pacífico sur de Costa Rica y el Corredor Biológico Interurbano María Aguilar (“CBIMA”). El proyecto ejecuta actividades en 4 territorios indígenas legalmente reconocidos: Ujarrás, Cabagra, Boruca y Salitre. que se ubican en la región del ACLAP

En materia de derechos de pueblos indígenas, los estándares internacionales, la normativa interna y la jurisprudencia constitucional son unánimes en que existe una obligación del Estado de Costa Rica de “consultar a los pueblos indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados, susceptibles de afectarles”[[1]](#footnote-1), comprendiendo afectación como cualquier medida que contenga “elementos que puedan implicar cambios en su situación jurídica, en los derechos colectivos, su forma de vida, cultura, espiritualidad y dinámica social”[[2]](#footnote-2).

Como se analizará adelante, las actividades llevadas a cabo en los 4 territorios indígenas no generan una afectación a los derechos colectivos o cambios en la situación jurídica del pueblo indígena. En este sentido, se propone la continuidad del mecanismo existente de participación entre las instituciones públicas competentes y los pueblos indígenas involucrados, que permita una ejecución de las actividades del proyecto, pero también una retroalimentación permanente.

Como se verá, de acuerdo con el Procedimiento de Diagnóstico Social y Ambiental (“SES”) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (“PNUD”) y la Nota Orientativa “Estándares Sociales y Ambientales del PNUD: Estándar 6-Pueblos Indígenas”, los riesgos sociales y ambientales derivados de la implementación del presente proyecto se categorizan como riesgo bajo, toda vez que incluye actividades con muy poco a nada de riesgo de generar impactos sociales o ambientales adversos para los derechos de los pueblos indígenas. Para dichos riesgos, se propondrán una serie de pautas y medidas para mitigar su probabilidad de suceder.

Esta propuesta no pretende crear nuevas estructuras o procedimientos para establecer un mecanismo de participación específico para este proyecto, sino que busca realizar ajustes a los mecanismos de diálogo y coordinación existentes entre las instituciones públicas (como el Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente y Energía) y los pueblos que habitan los Territorios indígenas de Ujarrás, Cabagra y Boruca. Por el contrario, la propuesta buscará fortalecer el marco institucional existente, dotándolo de algunas habilidades y competencias para verificar el cumplimiento de las salvaguardas y asegurar la participación de los pueblos indígenas en la ejecución del proyecto.

Las instituciones representativas de los pueblos indígenas con las que se ha coordinado la implementación del proyecto son la Asociación de Desarrollo Integral del Territorio Indígena de Boruca, la Asociación de Desarrollo Integral del Territorio Indígena de Ujarràs y la Asociación de Desarrollo Integral del Territorio Indígena de Cabagra. En el caso de los Territorios Indígenas de Ujarrás y Cabagra, aunque la ADI acompaña la ejecución del proyecto, muchas de las actividades de coordinación y ejecución se hacen a través de las Brigadas de Incendios y las Brigadas de Monitoreo Biológico.

Cada una de las iniciativas es implementada de forma independiente en cada uno de los Territorios Indígenas. Cada una de las Asociaciones involucradas está a cargo de presentar, discutir, avalar y rendir cuentas a sus respectivos asociados y miembros del pueblo indígena.

Así, como parte del Plan de Participación del Pueblo Indígena, se promoverán una serie de salvaguardas para la participación de las instituciones representativas de los pueblos indígenas, pero también para el aseguramiento de la participación de diferentes grupos en situación de vulnerabilidad. En particular, esta propuesta contendrá aspectos vinculados con el diálogo intercultural, la participación y respeto de las diversas instituciones representativas de los pueblos indígenas, la inclusión de autoridades tradicionales, la participación intergeneracional, la igualdad y paridad de género, el uso de los idiomas indígenas, la construcción de contenidos, entre otras.

**B. Descripción del Proyecto**

Costa Rica es reconocida por sus esfuerzos para proteger sus tierras naturales y la riqueza de la biodiversidad a través de una red de áreas protegidas que brinda protección a aproximadamente el 27% de su área continental total (51,100 km2). Esta exitosa red contrasta directamente con la rápida expansión de las fronteras agrícolas en áreas rurales que amenazan humedales, bosques de propiedad privada y otros ecosistemas terrestres que cubren un área estimada de 28.419,32 km2 (55,6% del área total). Los cultivos para la exportación (es decir, piña y aceite de palma) y los pastizales para el pastoreo de ganado se han expandido a un ritmo que ha superado la capacidad de las entidades gubernamentales nacionales y locales para controlar y reducir los impactos negativos sobre la biodiversidad y los bosques. Como resultado, los paisajes costarricenses que están fuera de la red de áreas protegidas están fragmentados y los pocos bloques que existen están amenazados.

La rápida expansión de los cultivos comerciales agrícolas en Costa Rica es paralela a la rápida expansión de las áreas urbanas, que en 2010 cubrían 2.052 km2. En los últimos 20 años, Costa Rica ha pasado de ser una sociedad predominantemente rural a una sociedad urbana. Las áreas urbanas constituyen ahora la segunda mayor amenaza para la biodiversidad de Costa Rica, ya que se elimina la cubierta forestal para dar paso a áreas residenciales. La falta de capacidad del gobierno para proteger tierras privadas y la falta de protección de los ríos por parte de las autoridades municipales crea problemas adicionales como la contaminación por vertidos ilegales y residuos sólidos urbanos. Para agravar este problema está la probabilidad de inundaciones durante la temporada de lluvias. Durante el tiempo en que Costa Rica conservaba los bosques a través de su sistema nacional de áreas protegidas, el tamaño de las ciudades y los paisajes productivos del país se expandían para dar cabida a una base de exportación más diversa.

Como parte de este análisis, el proyecto “Conservando la biodiversidad a través de la gestión sostenible en los paisajes de producción en Costa Rica” (en adelante, “Proyecto Paisajes Productivos”), tiene como objetivo transversalizar la conservación de la biodiversidad, el manejo sustentable de la tierra y los objetivos de secuestro de carbono en los paisajes productivos y corredores biológicos interurbanos de Costa Rica. Este objetivo se logrará mediante una estrategia multifocal que incluye el desarrollo de condiciones favorables (es decir, políticas, tecnologías, mercados y mecanismos financieros) para brindar múltiples beneficios ambientales globales (es decir, conservación de la biodiversidad, reducción de emisiones de carbono y mayor almacenamiento de carbono) en paisajes productivos gestionados y corredores biológicos interurbanos, específicamente en dos paisajes productivos: la zona de amortiguamiento de las áreas protegidas del Área de Conservación Amistad Pacífico (ACLA-P) y el Corredor Biológico Interurbano María Aguilar (MAIBC). Para efectos del presente Plan de Participación de Pueblos Indígenas, nos centraremos en 4 territorios indígenas existentes en Área de Conservación Amistad Pacífico (ACLA-P): Ujarrás, Cabagra, Boruca y Salitre.

El proyecto se enfoca en reducir la pérdida de hábitat natural que resulta del cambio rápido y descontrolado del uso de la tierra debido a la expansión agrícola en el ACLA-P y la expansión urbana en el MAIBC. El proyecto fortalecerá las capacidades del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y del SNIT para generar datos anuales que puedan ser utilizados por actores públicos y privados para abordar las amenazas a la biodiversidad. Los estándares metodológicos para la generación y uso de información sobre uso / cobertura del suelo estarán disponibles a través del Sistema de Monitoreo de Cobertura y Uso de Suelos y Ecosistemas (SIMOCUTE), el cual es coordinado por el Centro Nacional de Información Geoambiental (CENIGA) en el contexto del SINIA, así como el arreglo interinstitucional de acuerdo a los roles y competencias que se definen en la legislación vigente.

El proyecto se estructura en tres componentes. El primer componente pretende crear condiciones favorables (políticas, tecnologías, mercados y finanzas) para la entrega de múltiples GEB en paisajes productivos gestionados y corredores biológicos interurbanos. Esto es fundamental para invertir en un entorno propicio a largo plazo para la entrega de múltiples GEB en entornos de producción. Para ello, el proyecto ha venido trabajando en el marco del SIMOCUTE para consolidar un sistema de información para la toma de decisiones ambientales, de aplicación anual. El Decreto N° 37658-MINAE nombra al CENIGA como entidad coordinadora del SINIA, que también coordina el SIMOCUTE. Por lo tanto, a través de este componente, el proyecto ha invertido en fortalecer el rol del CENIGA, para que pueda cumplir con su mandato como ente regulador y eje de las diversas instituciones que brindan información ambiental, particularmente relacionada con la cobertura de pérdida forestal en el país.

El segundo componente trabaja en la entrega de múltiples GEB (conservación de la biodiversidad, reducción de emisiones de carbono y mayor almacenamiento de carbono) en los paisajes de producción en el área de la zona de amortiguamiento de ACLA-P. En este componente, el proyecto trabaja con organizaciones asociadas locales, asociaciones agrícolas y partes interesadas no gubernamentales en enfoques innovadores para la producción agrícola a nivel de fincas pequeñas y medianas como un enfoque de aprendizaje para contrarrestar amenazas y compartir conocimientos. Asimismo, en un contexto urbano, el proyecto desarrolla importantes intervenciones para conectar y aumentar las áreas verdes y en MAIBC en alianza con organizaciones locales, municipios y comunidades. Elementos clave del componente anterior, como el monitoreo periódico del cambio de cobertura terrestre y el establecimiento de un sistema de verificación de unidades de producción libres de pérdida de cobertura forestal, se ponen a prueba en el ACLA-P y el MAIBC con la asistencia de funcionarios gubernamentales. gobiernos locales, comunidades y propietarios privados de tierras, incluidos los productores de ganado, piña y aceite de palma.

Finalmente, el tercer componente trata sobre la gestión del conocimiento y el seguimiento y la evaluación. En este componente, el proyecto recopila y comparte lecciones aprendidas de manera sistemática y eficiente, con especial énfasis en el desarrollo y difusión del conocimiento. A través de herramientas de M&E y aprendizaje este componente apoya la gestión adaptativa para que el proyecto integre las experiencias que resultan durante la implementación de las actividades en los nuevos ciclos programáticos del proyecto.

A través de esta estrategia, el proyecto contribuirá a reducir la pérdida acelerada de hábitat natural provocada por el cambio de uso de suelo rápido y descontrolado, principalmente debido a la expansión de las actividades agrícolas en el ACLA-P y el crecimiento urbano en el MAIBC. El proyecto tiene una duración de 5 años con una inversión total de $ 6,699,315 USD, que será proporcionada por el GEF. En el caso de ACLAP-P y los Territorios Indígenas, todas las actividades llevadas a cabo pertenecen al segundo componente. Actualmente se llevan a cabo las siguientes actividades:

**- Producto 2.1: Veinte (20) viveros para especies de plantas endémicas y nativas establecidos para apoyar las herramientas de gestión del paisaje** **y Producto 2.2. Financiamiento de Iniciativas comunales socio-productivas en el ACLA-P apoya la implementación del Herramientas de Manejo del Paisaje.** Bajo estas dos actividades se desarrolló en el Territorio Indígena de Boruca la instalación de un vivero en la finca Cuij-Cuij para la reproducción y reforestación de la especie balsa, ampliamente utilizada para la elaboración de artesanías y otras especies para reforestación para conservación como ron-ron, ojoche, guachipelín, sotacaballo, cenízaro, caoba y cedro.

**- Producto 2.4. Sistema de mapeo de riesgos para la prevención de incendios forestales que incluya la clasificación de la vegetación para determinar su nivel de combustión**. Bajo esta actividad se ha brindado apoyo a las Brigadas de Incendios existentes en los Territorios Indígenas de Ujarrás, Cabagra y Salitre, zonas de alta regularidad de incendios en las épocas secas.

**- Producto 2.5. El programa piloto de monitoreo biológico participativo vinculado al PRONAMEC incluye una plataforma interactiva en línea para el intercambio de información.** Bajo esta actividad se han crearon las Brigadas de Monitoreo Biológico en los Territorios Indígenas de Ujarrás, Cabagra y Salitre. Dichas brigadas se crean para monitorear e identificar la biodiversidad existente en ambos territorios. En primera instancia, reciben una serie de capacitaciones presenciales y virtuales para el desarrollo de capacidades de identificación de biodiversidad (aves, mamíferos, serpientes, anfibios, entre otros). También reciben equipos, como binoculares, uniformes, guías de campo y cámaras.

**- Producto 2.9. Programa de educación ambiental liderado por el ACLA-P en coordinación con actores involucrados con la conservación de la biodiversidad y los bosques en los paisajes productivos.** Bajo este producto se implementarán varias actividades. En primera instancia, se realizarán capacitaciones a niños y niñas sobre educación ambiental, que contendrán temas relacionados con el entorno ecológico, la protección de la danta, el consumo responsable, la observación de aves, la protección de los recursos hídricos, la prevención y atención de los incendios forestales y la agroecología. Por otra parte, se contratarán 4 mujeres indígenas de los territorios en los que se trabaja, que permitirán hacer una mediación cultural de los contenidos de capacitación para niños y niñas.

**- Producto 2.11. Fortalecidas las capacidades locales e institucionales para la participación ciudadana y gobernanza de los paisajes productivos de la ACLA-P.** Bajo este producto se realizarán al menos dos actividades. Por un lado, se apoyará la constitución y puesta en funcionamiento en todos los territorios Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENA), se realizarán talleres de inducción de sus principales responsabilidades y del alcance de su labor y se dará apoyo para la constitución de su plan anual de trabajo. Por otra parte, las 4 mujeres indígenas contratadas por el proyecto permitirán llevar adelante espacios de sensibilización para las personas funcionarias de SINAC que incluirá capacitación sobre cosmovisión y derechos de los pueblos indígenas.

**C. Descripción los Pueblos Indígenas afectados: los Territorios Indígenas de Ujarrás, Salitre, Cabagra y Boruca**

De acuerdo con el Censo de 2011, en Costa Rica habitan 104,143 personas indígenas, de los cuales alrededor de 48,500 habitan dentro de los sus territorios[[3]](#footnote-3). Esto equivale a un aproximado de 2,42% de la población nacional censada en 2011 (4,301,712) [[4]](#footnote-4). Dicha población se encuentra en 24 territorios indígenas, distribuidos en 6 de las 7 provincias del país[[5]](#footnote-5). La mayoría de los Territorios se encuentra ubicados en 3 grandes regiones: 8 territorios en la vertiente atlántica (pueblos bribri y cabécar), 5 territorios en la frontera con Panamá (pueblo ngabe-buglé) y 7 territorios de diversos pueblos en el Cantón de Buenos Aires-Pérez Zeledón[[6]](#footnote-6). Los 4 territorios indígenas restantes se encuentran en diversas zonas del país. Así, Matambú (pueblo chorotega) se encuentra en la provincia de Guanacaste, los territorios de Zapatón y Quitirrisí (pueblo huetar) se encuentra en la provincia de San José y el territorio de Maleku (pueblo maleku) se encuentra en la provincia de Alajuela[[7]](#footnote-7).

La zona del cantón de Buenos Aires de Puntarenas presenta una circunstancia multicultural particular: está habitada por cuatro de los ocho pueblos indígenas reconocidos en Costa Rica (bruncas, térrabas, bribris y cabécares), por población no indígena y por población indígena de origen panameño. En total, existen seis territorios indígenas dentro de sus límites: Ujarrás, Salitre, Cabagra, Boruca, Térraba y Curré. En sus zonas aledañas se encuentran ubicados los territorios indígenas de China Kichá (cantón de Pérez Zeledón) y Coto Brus (La Casona, Coto Brus)[[8]](#footnote-8).

Los territorios indígenas de la región de Buenos Aires fueron los primeros territorios en ser declarados como territorios indígenas en Costa Rica. Así, el decreto 34 de 1956 creó los (mega) territorios de Boruca-Térraba, Ujarrás-Salitre-Cabagra y China Kichá[[9]](#footnote-9). Este decreto buscó ejecutar la Ley de Terrenos Baldíos de 1939, según el cual se declaraba inalienable las tierras que habitaban las comunidades indígenas[[10]](#footnote-10). Posteriormente estos territorios fueron subdivididos de forma que cada uno correspondiera a cada uno de los pueblos.

Boruca (pueblo brunca) y Térraba (pueblo broràn) fueron segregados en dos territorios indígenas independientes, de la misma forma que Ujarrás (pueblo cabécar), Salitre (pueblo bribri) y Cabagra (pueblo bribri). De esta forma, el área total de los territorios quedó delimitada así: Boruca 2,470 hectáreas, Cabagra 27,860 hectáreas, Salitre 11,700 hectáreas y Ujarràs 19040 hectáreas. De acuerdo con el Censo 2011, las poblaciones de dichos territorios son:

|  |
| --- |
| Costa Rica: Población total en territorios indígenas por auto identificación según territorio indígena[[11]](#footnote-11) |
| Territorio Indígena | Población total en territorio indígena | Población indígena | Población no indígena |
| Salitre | 1807 | 1588 | 219 |
| Cabagra | 3188 | 2363 | 825 |
| Boruca | 3228 | 1933 | 1295 |
| Ujarrás | 1321 | 1119 | 202 |

A continuación, se revisan algunas de las características de relevancia de los Territorios indígenas donde se desarrollan las actividades:

**Ujarrás**

El territorio de Ujarrás está habitado por indígenas cabécares, quienes hablan una variedad lingüística distinta de la región de Talamanca y mantienen algunas costumbres y tradiciones propias de su pueblo. No obstante, a causa de la dinámica sociohistórica de la región, en la actualidad se presentan altos niveles de aculturación. Se conservan, por ejemplo, sus médicos tradicionales y la lengua se mantiene aún en una gran parte en la población. Hay agricultura de subsistencia con granos básicos, la cual se combina con el jornaleo en fincas. En algunos casos, hay inserción laboral en el centro de Buenos Aires, así como en otras zonas urbanas del país[[12]](#footnote-12)

**Salitre y Cabagra**

Los territorios de Salitre y Cabagra, por su parte, están habitados por indígenas bribris. Mantienen la lengua en algún grado, pero con particularidades dialectales que la distinguen de las variedades de la región de Talamanca. Estos territorios todavía presentan muchas de las costumbres y tradiciones propias de los bribris, pero, al igual que el caso de los cabécares, hay altos niveles de aculturación. Conservan la cosmovisión y el sistema clánico, así como prácticas tradicionales relacionadas con los eventos de nacimiento y muerte. Aún hay presencia de médicos tradicionales (awá). Desarrollan una economía subsistencia con agricultura de granos básicos, lo cual se combina con el jornaleo de fincas. También existe algún grado de inserción laboral en el centro de Buenos Aires y en otras zonas urbanas del país.

En virtud de la alta ocupación de personas no indígenas dentro del Territorio de Salitre, desde hace poco más de una década inició en Salitre un proceso de recuperación de tierras que, aunque se encuentran dentro de los territorios indígenas, se encuentran en manos de personas no indígenas, sea porque no fueron expropiados oportunamente antes de 1977, o porque invadieron de forma indebida posterioridad a esta fecha. Así, los procesos de recuperación de tierras generaron reacciones de los no indígenas propietarios o poseedores, generando un contexto de violencia y amenazas contra los colectivos recuperadores.

**Boruca**

El territorio de Boruca está habitado por indígenas del pueblo bruncas. Los bruncas tradicionalmente han habitado la región de Buenos Aires y la cuenca del río Grande de Térraba. En el siglo XVII, fueron pacificados y estuvieron bajo el control de los frailes franciscanos con el estatus de “reducción indígena”. Su territorio constituía parte del trayecto del Camino de Mulas, que comunicaba a Centroamérica con Portobelo, en Panamá. A pesar de la presencia de los frailes, los bruncas mantuvieron muchas de sus tradiciones hasta época recientes, incluida su lengua, que terminó perdiéndose con la muerte de la última de sus hablantes fluidas en el año 2000. En la actualidad, solo existen hablantes semifluidos, la mayoría de los cuales habitan en Boruca. La lengua brunca ha sido clasificada entre las lenguas chibchas. Los bruncas siguen manteniendo tradiciones artesanales particulares; entre ellas, sobresalen los tejidos en algodón, la extracción de tintes naturales y la elaboración de máscaras. Relacionado con esta última manufactura, realizan la Fiesta de los Diablitos a final de cada año y principios del siguiente. Esta festividad de origen colonial representa el enfrentamiento entre los bruncas y los españoles en la conquista, así como la renovación de su identidad indígena. Los bruncas son un pueblo indígena que presenta altos niveles de aculturación y está muy integrado a la vida nacional, lo cual se debe a su temprana evangelización y el posterior proceso socio-histórico que se desarrolló en la región[[13]](#footnote-13).

En cuanto a la producción, en los territorios bruncas hay cultivo de granos básicos para el autoconsumo, cría de cerdo, ganado vacuno y aves, así como cultivos de café y ayote. En el caso de Curré, sobresale la producción de plátano. Asimismo, hay una integración laboral significativa en el centro urbano de Buenos Aires y otras ciudades del país. Hay distintas organizaciones de productores y de artesanos, así como otras agrupaciones relacionadas con la defensa de las manifestaciones culturales[[14]](#footnote-14).

Asimismo, en Buenos Aires hay una significativa proliferación de organizaciones regidas bajo la normativa de asociaciones civiles, tanto a nivel regional como en el interior de cada uno de los territorios, que se presentan como estrategias para la defensa de la identidad, la recuperación de las tierras y el rescate de la cultura. Igualmente, varias de estas agrupaciones canalizan proyectos productivos y de turismo rural que se han constituido en alternativas de ingreso económico[[15]](#footnote-15).

**D. Síntesis de Derechos Sustantivos y del Marco Legal**

1. **Marco Legal**

En Costa Rica, los derechos de los pueblos indígenas se encuentran reconocidos en diversos tipos de normas. Así, existen una serie de normas constitucionales, tratados y declaraciones internacionales, leyes, decretos y políticas públicas. Por otra parte, existe una serie de jurisprudencia nacional e internacional que han impactado la interpretación de los derechos de los pueblos indígenas. En primera instancia se revisarán normas de alcance general, para luego analizar las normas específicas que regulan la participación de los pueblos indígenas en los asuntos que afectan sus derechos.

Desde su creación en 1949, la primera norma de rango constitucional en hacer referencia a la existencia de los pueblos indígenas fue la creación del artículo 76 en 1975, que determinó el deber de Estado de velar por el mantenimiento y el cultivo de las lenguas indígenas nacionales[[16]](#footnote-16). La siguiente reforma constitucional en materia de pueblos indígenas fue la reforma al artículo 1, que agregó los calificativos de “multiétnica y pluricultural” en la caracterización de Costa Rica como “República Democrática, libre e independiente”[[17]](#footnote-17).

En materia de tratados internacionales, podemos referir al menos 3 de suma relevancia para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. En primera instancia, la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969[[18]](#footnote-18), que a pesar de no contener referencias a derechos colectivos o derechos de pueblos indígenas en su formulación original, ha ido siendo interpretada por la Corte IDH en su jurisprudencia en un sentido que protege derechos colectivos de los pueblos indígenas, como los derechos a la tierra, los territorios y sus recursos, los derechos a la participación política, los derechos a la participación y la consulta, el derecho al consentimiento libre, previo e informado, entre otros.

Por otra parte, el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989, que constituye el principal instrumento internacional en materia de protección de los derechos de los pueblos indígenas, y cuya “piedra angular” es el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado. Dicha norma reconoce derechos en los ámbitos de la no discriminación, la protección de la cultura, el derecho a la consulta previa, la participación, la protección del medio ambiente, la protección de sus costumbres y el derecho consuetudinario, la protección de los métodos de resolución de conflictos, la protección de la tierra, los territorios y sus recursos, el derecho a la propiedad de las tierras ocupadas tradicionalmente y los mecanismos de salvaguarda respectivos, derechos y condiciones laborales, la formación profesional, los derechos vinculados con la salud y la seguridad social, a la educación, entre otros.

Finalmente, la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de 2011, que reconoce un elenco de derechos similar al del Convenio 169 de la OIT, pero que eleva la garantía del derecho a la consulta al reconocer la obligación del estado de obtener su consentimiento libre, previo e informado y reconoce además el derecho a la libre determinación en un sentido que les permite determinar su condición política y la libre persecución de su desarrollo económico, social y cultural[[19]](#footnote-19).

A nivel legal, la Ley Indígena Nº 6172 de 1977 es la principal norma en materia de protección de los derechos de los pueblos indígenas[[20]](#footnote-20). Si bien dicha norma no reconoce derechos relacionados con la participación o la consulta, reconoce la existencia de pueblos indígenas; otorgó rango legal a los territorios indígenas y les reconoció como inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan; reconoció la plena capacidad de los pueblos indígenas para adquirir derechos y contraer obligaciones y reconoció el derecho de los pueblos de regirse en sus estructuras comunitarias tradicionales o de las leyes de la República que los rijan[[21]](#footnote-21). Por otra parte, estableció que las personas no indígenas propietarias o poseedores de buena fe dentro de los territorios indígenas serían reubicadas, expropiadas o indemnizadas según correspondiera[[22]](#footnote-22).

La reglamentación de esta ley tiene una particularidad que debe resaltarse. Si bien el artículo 4 de la ley determinó que los territorios se regirían por los indígenas en sus estructuras comunitarias tradicionales o de las leyes de la República que los rijan[[23]](#footnote-23), en su reglamentación se determinó que se regirían por la figura de la Asociación, organización prevista en la Ley N° 3859 de la Dirección Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad y su Reglamento[[24]](#footnote-24). Esta reglamentación generó un gran impacto para los pueblos indígenas, pues solo omitió reconocer legalmente a las estructuras tradicionales e impuso una estructura ajena y estandarizada de representación a los territorios indígenas actuales.

El derecho a la consulta y la participación fue el objeto principal del Decreto Ejecutivo N° 40932-MP-MJP Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas[[25]](#footnote-25). El objeto de dicha norma es el de reglamentar la obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas o legales susceptibles de afectar sus derechos[[26]](#footnote-26).

Debe aclararse que la consulta a pueblos indígenas, en los términos previstos por el Mecanismo, opera únicamente cuando exista afectación en sentido estricto, entendida como aquellos cambios en una situación jurídica, en los derechos colectivos, en la forma de vida, cultura, espiritualidad y dinámica social[[27]](#footnote-27).

Algunas de las particularidades en el formato de diálogo y consulta introducido por este Decreto Ejecutivo son: a). Introduce una definición de derechos colectivos (art.2.f); b) Reconoce el rol y la participación de las instituciones representativas reconocidas legal o culturalmente (art.2.j); c) Introduce principios con contenido específico como la buena fe, el diálogo intercultural, el respeto a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, la inclusión de autoridades tradicionales, libre determinación, participación intergeneracional, igualdad de género, procedimientos culturalmente apropiados, entre otros; y d) Introduce una definición que da contenido a los acuerdos y al consentimiento libre, previo e informado.

Si bien el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas es un instrumento que regula los supuestos donde se da una afectación a derechos colectivos y está reservado para casos calificados, también constituye una norma orientadora sobre cómo las instituciones públicas deben guiar sus procesos de participación con los pueblos indígenas.

Por último, debe observarse que la aparición de la Sala Constitucional en 1989 constituye una nueva etapa para la exigibilidad de los derechos fundamentales y la integración del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el bloque de constitucionalidad costarricense. El caso de los derechos de los pueblos indígenas no es una excepción. La Sala comenzó gradualmente a involucrarse en la resolución de asuntos en materia de tierras, explotación de recursos naturales (minerales, petróleo), instituciones de representación y competencias de las Asociaciones de Desarrollo Integral, temas relacionados con CONAI, la Ley Indígena, materia de educación, la Ley de Desarrollo Autónomo, el Proyecto Hidroeléctrico el Diquís, afectaciones ambientales dentro de Territorios Indígenas, temas vinculados con recursos hídricos, entre otros. Más aún, siendo que los derechos a la participación y la consulta de los pueblos indígenas son derechos humanos reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico, se han empezado a judicializar procesos políticos, de creación de normas públicas y de obra pública. El caso más reconocido es el del PH Diquís, cuyo avance fue suspendido en 2011 por la Sala Constitucional al no haber contado con la consulta a los pueblos indígenas consultados.

1. **Instituciones**

Existen una serie de instituciones públicas en los diversos poderes públicos con competencias para garantizar derechos de los pueblos indígenas. En el caso del Poder Ejecutivo, actualmente existen 3 instituciones relevantes.

En primera instancia, la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), que en términos generales es la institución a cargo de velar por la protección y el fomento de los derechos de los pueblos indígenas, de generar coordinación con otras instituciones públicas y de actuar como coordinador de recursos para promover el desarrollo de las comunidades indígenas. En segundo lugar, el Viceministerio de Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano, que desde 2014 ha asumido la coordinación de múltiples agendas de derechos dentro del Poder Ejecutivo. Por último, la Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos del Ministerio de Justicia y Paz, institución donde se hospeda el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas y la Unidad Técnica de Consulta Indígena desde 2018, y que gradualmente ha empezado a representar al Gobierno en muchos de los espacios político-institucionales. La Unidad Técnica se encuentra encargada de la gestión técnica y financiera de los procesos de consulta y el establecimiento de Instancias Territoriales de Consulta Indígena como contrapartes indígenas encargadas de la interlocución con el Ejecutivo durante los procesos de consulta. Es también la instancia administrativa que determina la aplicación del Mecanismo General de Consulta Indígena en un supuesto determinado.

Las referidas son las principales instituciones en materia de diálogo y derechos de los pueblos indígenas. No obstante, debe señalarse que la mayoría de instituciones del Poder Ejecutivo tienen mandatos específicos para la atención de dicha población. Este es el caso de instituciones como los ministerios de Salud, Educación, Vivienda, Obras Públicas, Cultura, Agricultura, Seguridad, Migración, Ambiente y Energía, Trabajo y Seguridad Social, Planificación, Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto Nacional de la Mujer, Caja Costarricense del Seguro Social, Instituto Costarricense de Electricidad, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Patronato Nacional de Infancia, Instituto de Desarrollo Rural, entre otras.

#### E. Impactos potenciales, riesgos asociados a las actividades del proyecto y medidas de mitigación

El proyecto, como cualquier iniciativa de desarrollo y conservación, generará un impacto en la región. Por tanto, es importante evaluar sus potenciales impactos negativos para establecer medidas de mitigación y avanzar hacia la sostenibilidad basada en la apropiación local, la articulación con los sistemas tradicionales de gestión ambiental y la legitimidad social. Para ello, se han establecido salvaguardas sociales y ambientales, derechos de consulta y participación, y existen estándares internacionales aplicables para este tipo de proyectos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Actividad / Producto** | **Impactos / riesgos** | **Medidas de mitigación** |
| Componente 2: Se generan múltiples GEBs (conservación de la biodiversidad, reducción en emisiones de carbono, y aumento en sumideros de carbono) en los paisajes productivos en el área forestal de la zona de amortiguamiento del ACLA-P (Región 1) |
| Producto 2.1: Veinte (20) viveros para especies de plantas endémicas y nativas establecidos para apoyar las herramientas de gestión del paisaje (Boruca) | La ubicación o siembra inadecuada o no planificada de las especies forestales, puede implicar su pérdida o imposibilidad de aprovechamiento  | Determinar en conjunto con la comunidad y las instituciones competentes los territorios y zonas más aptas para la siembra de las especies forestales, según sean para aprovechamiento o para conservación (p. ejem, aquellos que colaboren al establecimiento de micro corredores que aseguren la conectividad de paisajes)  |
| Producto 2.2. Financiamiento de Iniciativas comunales socio-productivas en el ACLA-P apoya la implementación del Herramientas de Manejo del Paisaje (LMT por sus siglas en inglés) (Boruca) |
| El riesgo identificado es que las especies forestales producidas no lleguen a ser plantadas o que se deban plantar en la temporada siguiente | Instar a las ADI a generar un plan anual de trabajo que permita establecer y cumplir las pautas técnicas y las metas claras; determinar los destinatarios; los momentos y lugares del territorio donde se llevarán a cabo las reforestaciones |
| Un manejo inadecuado o diferente al requerido por el vivero forestal, resulta en una producción poco saludable y la imposibilidad de aprovechar las especies forestales  (p ejem. La atención técnica y oportuna de plagas y enfermedades que afecten las especies forestales; el correcto funcionamiento de los sistemas de riego) | Establecer coordinación y acuerdos de atención con instituciones públicas como el MAG, FONAFIFO y SINAC para comunicar, atender y asistir emergencias relacionadas con plagas y enfermedades de los viveros y plantaciones o funcionamiento de los sistemas de riego |
| El impacto de la variabilidad climática, como los deslizamientos, las sequías, las lluvias, e inundaciones, afectan la sostenibilidad de las plantaciones forestales  | Establecer un plan de manejo de las plantaciones que permita prevenir la erosión y el control de suelos, entre otros temas relacionados con el manejo ambiental  |
| Producto 2.4. Sistema de mapeo de riesgos para la prevención de incendios forestales que incluya la clasificación de la vegetación para determinar su nivel de combustión. | La falta de espacios de intercambio y diálogo, puede implicar una exclusión del conocimiento tradicional indígena relacionado con la conservación y el manejo de la biodiversidad. ~~El riesgo identificado es que no exista un espacio para la inclusión del conocimiento tradicional indígena relacionado con la conservación y el manejo de la biodiversidad.~~  | Promocionar e instar el involucramiento de las instituciones representativas, autoridades tradicionales, colectivos de mujeres, grupos agrícolas, jóvenes y colectivos de artesanos. Instar a los pueblos indígenas para que realicen contribuciones a partir de su conocimiento del territorio.  |
| La falta de espacios de intercambio y diálogo, puede impedir la exploración y determinación de algunas causas y orígenes sociales de los incendios.  | Facilitar espacios que permitan analizar los diversos orígenes de los incendios, incluidos aquellos de origen social y relacionados con los conflictos territoriales.Realizar campañas de sensibilización con perspectiva de género que atiendan las causas de estos incendios.  |
| Producto 2.5. El programa piloto de monitoreo biológico participativo vinculado al PRONAMEC incluye una plataforma interactiva en línea para el intercambio de información. | La falta de espacios de intercambio y diálogo, puede implicar una exclusión del conocimiento tradicional indígena relacionado con la conservación y el manejo de la biodiversidad.  | Promoción e incentivar espacios participativos con los pueblos indígenas para que realicen contribuciones a partir de su conocimiento sobre la biodiversidad del Territorio  |
| El manejo no confidencial o inapropiado de la información captada por las cámaras trampa, puede motivar la caza ilegal  | - Establecer acuerdos verbales de confidencialidad en el manejo de la información y que sea utilizada para fines de conservación, investigación o turismo.- Aclarar las normas de funcionamiento de las brigadas de monitoreo biológico  |
| Producto 2.9. Programa de educación ambiental liderado por el ACLA-P en coordinación con actores involucrados con la conservación de la biodiversidad y los bosques en los paisajes productivos. | La omisión en la traducción o interpretación de los contenidos a idiomas indígenas, puede derivar en la falta de comprensión de los mismos y en la desestimulación de los idiomas indígenas  | Procurar disponer de interpretación en los diversos espacios de capacitación Desarrollar versiones de los contenidos en los idiomas bribri y cabécar |
| La ausencia de incorporación de los pueblos indígenas en la elaboración de los contenidos del programa de educación, inhibe la oportunidad de introducir conocimientos ancestrales sobre conservación en dichos programas  | Promover espacios participativos con los pueblos indígenas para que realicen contribuciones a la elaboración de los contenidos. Incorporar personas mediadoras culturales indígenas de los territorios para que participen en la gestión del conocimiento  |
| Producto 2.11. Fortalecidas las capacidades locales e institucionales para la participación ciudadana y gobernanza de los paisajes productivos de la ACLA-P.  | La ausencia de una comprensión adecuada sobre las competencias y limitaciones de los COVIRENA, puede derivar en intentos de suplantación de las funciones de las autoridades públicas | Establecer y explicar en los talleres de inducción las competencias y limitaciones de los COVIRENA y apoyar la constitución de sus planes anuales de trabajo. |

De acuerdo con el ProDoc, la categorización de riesgo general del proyecto es **riesgo bajo**. El proyecto incluirá actividades con riesgo mínimo o sin riesgo de impactos sociales o ambientales adversos para los pueblos indígenas. Como parte del proyecto, se requiere realizar un análisis y valoración de los impactos potenciales y los riesgos para los derechos colectivos de los pueblos indígenas involucrados. Cabe recordar que todas las intervenciones en los 4 Territorios Indígenas se dan a instancia o solicitud de las respetivas Asociaciones de Desarrollo Integral.

Para la identificación de impactos potenciales para los pueblos indígenas se utiliza el Procedimiento de Evaluación Social y Ambiental del PNUD (SESP) y la lista de verificación de detección de riesgos sociales y ambientales, que proporciona una serie de pautas para ayudar a identificar si el proyecto puede presentar efectos adversos impactos y riesgos para los pueblos indígenas. Al evaluar los posibles impactos en los pueblos indígenas, es importante tomar en cuenta: (i) Todos los resultados y actividades descritos en el Marco de resultados y recursos del proyecto y los planes de trabajo anuales - ya sea que se origine dentro o fuera de las tierras y territorios de los pueblos indígenas - debe ser examinado y revisado para posibles impactos directos e indirectos en el área de influencia del Proyecto, y que (ii) Las actividades del proyecto deben ser examinadas por posibles riesgos sociales y ambientales antes de la aplicación de las medidas de mitigación y gestión planificadas para formar una imagen clara de los riesgos potenciales, en el caso de que las medidas de mitigación no se implementen o fallen. Los riesgos deben identificarse y cuantificarse como si no se dispusieran medidas de mitigación o gestión.

Para la realización del Procedimiento de Evaluación Social y Ambiental, se llevaron a cabo entrevistas virtuales semiestructuradas con los diferentes actores involucrados en la implementación del proyecto. Así, se condujeron entrevistas con funcionarios del Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Área de Conservación La Amistad-Pacífico y con los funcionarios y funcionarias implementadores del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Por otra parte, se realizó una reunión en cada uno de los 3 territorios indígenas en donde se ejecutan las actividades del proyecto. Dichas reuniones fueron convocadas a través de las 3 Asociaciones de Desarrollo Integral, y contaron con su participación y la de los miembros de las Brigadas de Incendios y las Brigadas de Monitoreo Biológico.

**¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales?**

Para responder preliminarmente esta pregunta, utilizaremos el Adjunto 1 del Procedimiento de Evaluación Social y Ambiental del PNUD (SESP) denominado Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales. Así, se presentan una serie de preguntas de sí o no, relacionadas con los potenciales riesgos que pueden surgir en el proyecto y los principios de los SES. Todas las respuestas “sí” en la lista de verificación apuntan a un posible riesgo. Las preguntas y sus respuestas se presentan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **SESP Adjunto 1. Social and Environmental Risk Screening Checklist** |  |
| Principio 1: Derechos humanos | Answer (Yes/No) |
| 1. ¿Podría el Proyecto generar impactos adversos en el disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados? | N |
| 2. ¿Existe la posibilidad de que el Proyecto tenga impactos adversos inequitativos o discriminatorios en las poblaciones afectadas, particularmente en las personas que viven en la pobreza o en individuos o grupos marginados o excluidos? | N |
| 3. ¿Podría el Proyecto restringir potencialmente la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular a personas o grupos marginados? | N |
| 4. ¿Existe la posibilidad de que el Proyecto excluya a los interesados ​​potencialmente afectados, en particular a los grupos marginados, de participar plenamente en las decisiones que puedan afectarlos? | N |
| 5. ¿Existe el riesgo de que los titulares de obligaciones no tengan la capacidad para cumplir con sus obligaciones en el Proyecto? | N |
| 6. ¿Existe el riesgo de que los titulares de derechos no tengan la capacidad de reclamar sus derechos? | N |
| 7. ¿Se dio la oportunidad a las comunidades de plantear sus preocupaciones en materia de derechos humanos con respecto al Proyecto?. | Y |
| 8. ¿Existe el riesgo de que el Proyecto exacerbe los conflictos y / o el riesgo de violencia para las comunidades e individuos afectados por el proyecto? | N |
| Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer |  |
| 1. ¿Existe la posibilidad de que el Proyecto propuesto tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y / o la situación de mujeres y niñas? | N |
| 2. ¿Podría el Proyecto reproducir discriminaciones contra las mujeres basadas en el género, especialmente en lo que respecta a la participación en el diseño e implementación o el acceso a oportunidades y beneficios? | Y |
| 3. ¿Los grupos / líderes de mujeres han planteado preocupaciones sobre la igualdad de género con respecto al Proyecto durante el proceso de participación de las partes interesadas y esto se ha incluido en la propuesta general del Proyecto y en la evaluación de riesgos? | N |
| 4. ¿Limitaría potencialmente el Proyecto la capacidad de las mujeres para utilizar, desarrollar y proteger los recursos naturales, teniendo en cuenta los diferentes roles y posiciones de mujeres y hombres en el acceso a bienes y servicios ambientales? Por ejemplo, actividades que podrían conducir a la degradación o el agotamiento de los recursos naturales en las comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar. | N |
| Principio 3: Sostenibilidad ambiental |  |
|  |  |
| Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales |  |
| 1.1 ¿Podría el proyecto causar impactos adversos a los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y / o ecosistemas y servicios de los ecosistemas? Por ejemplo, a través de la pérdida, conversión o degradación del hábitat, fragmentación, cambios hidrológicos | N |
| 1.2 ¿Hay actividades del Proyecto propuestas dentro o adyacentes a hábitats críticos y / o áreas ambientalmente sensibles, incluidas áreas legalmente protegidas (por ejemplo, reserva natural, parque nacional), áreas propuestas para protección o reconocidas como tales por fuentes autorizadas y / o pueblos indígenas o locales? comunidades? | Y |
| 1.3 ¿El Proyecto involucra cambios en el uso de tierras y recursos que pueden tener impactos adversos en hábitats, ecosistemas y / o medios de vida? (Nota: si se aplicaran restricciones y / o limitaciones de acceso a las tierras, consulte la Norma 5) | N |
| 1.4 ¿Las actividades del proyecto plantearían riesgos para las especies en peligro de extinción? | N |
| 1.5 ¿Representaría el proyecto un riesgo de introducir especies exóticas invasoras? | N |
| 1.6 ¿El proyecto implica la tala de bosques naturales, el desarrollo de plantaciones o la reforestación? | Y |
| 1.7 ¿El Proyecto involucra la producción y / o recolección de poblaciones de peces u otras especies acuáticas? | N |
| 1.8 ¿El proyecto implica una extracción, desviación o contención significativa de agua superficial o subterránea? Por ejemplo, construcción de presas, embalses, desarrollos de cuencas fluviales, extracción de agua subterránea | N |
| 1.9 ¿El proyecto implica la utilización de recursos genéticos? (por ejemplo, recolección y / o cosecha, desarrollo comercial) | N |
| 1.10 ¿Generaría el Proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o globales adversas potenciales? | N |
| 1.11 ¿El Proyecto resultaría en actividades de desarrollo secundarias o consecuentes que podrían conducir a efectos sociales y ambientales adversos, o generaría impactos acumulativos con otras actividades conocidas existentes o planeadas en el área?  | N |
| Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático |  |
| 2.1 ¿El Proyecto propuesto producirá importantes emisiones de gases de efecto invernadero o puede exacerbar el cambio climático? | N |
| 2.2 ¿Los posibles resultados del proyecto serían sensibles o vulnerables a los posibles impactos del cambio climático? | Y |
| 2.3 ¿Es probable que el Proyecto propuesto aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (también conocidas como prácticas desadaptativas)? |  No |
| Estándar 3: Salud, seguridad y condiciones laborales de la comunidad |  |
| 3.1 ¿Los elementos de la construcción, operación o desmantelamiento del Proyecto plantearían riesgos potenciales de seguridad para las comunidades locales? | N |
| 3.2 ¿El Proyecto presentaría riesgos potenciales para la salud y seguridad de la comunidad debido al transporte, almacenamiento y uso y / o disposición de materiales peligrosos o peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustible y otros químicos durante la construcción y operación)? | N |
| 3.3 ¿El proyecto implica el desarrollo de infraestructura a gran escala (por ejemplo, presas, carreteras, edificios)? | N |
| 3.4 ¿La falla de los elementos estructurales del Proyecto representaría riesgos para las comunidades? (por ejemplo, colapso de edificios o infraestructura) | N |
| 3.5 ¿El Proyecto propuesto sería susceptible o conduciría a una mayor vulnerabilidad a terremotos, hundimientos, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas? | N |
| 3.6 ¿El Proyecto podría generar mayores riesgos para la salud (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otras enfermedades transmitidas por vectores o infecciones transmisibles como el VIH / SIDA)? | N |
| 3.7 ¿El Proyecto presenta riesgos y vulnerabilidades potenciales relacionados con la salud y seguridad ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante la construcción, operación o clausura del Proyecto? | N |
| 3.8 ¿El proyecto implica apoyo para el empleo o los medios de vida que pueden incumplir con las normas laborales nacionales e internacionales (es decir, principios y normas de los convenios fundamentales de la OIT)? | N |
| 3.9 ¿El Proyecto involucra al personal de seguridad que pueda representar un riesgo potencial para la salud y seguridad de las comunidades y / o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)? | N |
| Estándar 4: Patrimonio Cultural |  |
| 4.1 ¿El Proyecto propuesto dará lugar a intervenciones que potencialmente impactarían negativamente en sitios, estructuras u objetos con valores históricos, culturales, artísticos, tradicionales o religiosos o formas intangibles de cultura (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)?  | N |
| 4.2 ¿El proyecto propone utilizar formas tangibles y / o intangibles de patrimonio cultural con fines comerciales o de otro tipo? | N |
| Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento |  |
| 5.1 ¿El Proyecto implicaría potencialmente un desplazamiento físico temporal o permanente y total o parcial? | N |
| 5.2 ¿Podría el Proyecto resultar en un desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición de tierras o restricciones de acceso, incluso en ausencia de reubicación física)? | N |
| 5.3 ¿Existe el riesgo de que el Proyecto dé lugar a desalojos forzosos? | N |
| 5.4 ¿El Proyecto propuesto posiblemente afectaría los acuerdos de tenencia de la tierra y / o los derechos de propiedad comunitarios / derechos consuetudinarios a la tierra, territorios y / o recursos? | N |
| Estándar 6: Pueblos indígenas |  |
| 6.1 ¿Hay pueblos indígenas presentes en el área del Proyecto (incluida el área de influencia del Proyecto)? | Y |
| 6.2 ¿Es probable que el Proyecto o partes del Proyecto se ubiquen en tierras y territorios reclamados por pueblos indígenas? | Y |
| 6.3 ¿El Proyecto propuesto afectaría potencialmente los derechos humanos, las tierras, los recursos naturales, los territorios y los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas? | N |
| 6.4 ¿Ha habido una ausencia de consultas culturalmente apropiadas realizadas con el objetivo de lograr el CLPI en asuntos que puedan afectar los derechos e intereses, tierras, recursos, territorios y medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas involucrados? | N |
| 6.5 ¿El Proyecto propuesto implica la utilización y / o desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reclamados por pueblos indígenas? | N |
| 6.6 ¿Existe la posibilidad de un desalojo forzoso o el desplazamiento físico o económico total o parcial de los pueblos indígenas, incluso mediante restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos? | N |
| 6.7 ¿El Proyecto afectaría de manera adversa las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas tal como las definen? | N |
| 6.8 ¿El Proyecto afectaría potencialmente la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas? | N |
| 6.9 ¿El proyecto afectaría potencialmente el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluso mediante la comercialización o el uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales? | N |
| Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos |  |
| 7.1 ¿El Proyecto podría resultar en la liberación de contaminantes al medio ambiente debido a circunstancias rutinarias o no rutinarias con el potencial de impactos adversos locales, regionales y / o transfronterizos? | N |
| 7.2 ¿El Proyecto propuesto podría resultar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)? | N |
| 7.3 ¿El Proyecto propuesto involucrará potencialmente la fabricación, comercialización, liberación y / o uso de productos químicos y / o materiales peligrosos? ¿El proyecto propone el uso de productos químicos o materiales sujetos a prohibiciones o eliminaciones internacionales?Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos incluidos en convenciones internacionales como las Convenciones de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes o el Protocolo de Montreal. | N |
| 7.4 ¿El Proyecto propuesto involucrará la aplicación de pesticidas que puedan tener un efecto negativo sobre el medio ambiente o la salud humana? | N |
| 7.5 ¿El Proyecto incluye actividades que requieren un consumo significativo de materias primas, energía y / o agua? | N |

Ahora bien, de acuerdo con el SES corresponde plantear la tercera interrogante de ¿Qué nivel de importancia tienen los posibles riesgos sociales y ambientales? Dicha pregunta debe ser contestada a la luz de las respuestas dadas en la pregunta 2 y el cuadro supra. Así, se evalúa tanto el posible impacto como la probabilidad para cada riesgo identificado. Para dichos efectos, se contabiliza el tipo de impacto y el lugar, la magnitud o intensidad, la posibilidad de control, la duración, la reversibilidad y el involucramiento con la comunidad[[28]](#footnote-28).

Siendo que todas las respuestas “sí” en la lista de verificación apuntan a un posible riesgo, a continuación, se hará un análisis de cada uno de los posibles riesgos identificados.

* **1.7. ¿Se dio la oportunidad a las comunidades de plantear sus preocupaciones en materia de derechos humanos con respecto al Proyecto?** R/ Si. Todas las acciones e intervenciones han sido discutidas y negociadas con las Asociaciones de Desarrollo Integral de cada uno de los tres territorios indígenas, así como con la participación de las Brigadas de Incendios y de Monitoreo Biológico. Adicionalmente, ha habido espacios de participación y discusión con los territorios indígenas para valorar diversos aspectos de la implementación del proyecto. Este es el caso de las visitas realizadas a los territorios indígenas para valorar su grado de participación en el proyecto, su conformidad con las actividades ejecutadas y para obtener insumos para valorar los riesgos sociales y ambientales potenciales. La participación comunitaria es una medida que contribuye a reducir el riesgo. Por otra parte, las actividades relacionadas con el monitoreo de incendios, como en el caso de Cabagra y Ujarrás, son iniciativas previas que han recibido impulso y apoyo en su fortalecimiento a través del proyecto, pero que además han sido coordinadas en su totalidad con las respectivas Asociaciones de Desarrollo Integral. En el caso de la intervención en Boruca, debe señalarse que es un proyecto propuesto por la Asociación de Desarrollo Integral del Territorio, que además ha sido discutida en diversas asambleas territoriales y cuenta con el apoyo de sus asociados. En términos generales, los proyectos y actividades han involucrados diversos colectivos en cada uno de los territorios. En el caso de Ujarrás, se ha involucrado la ADI, los guardarecursos, los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENA), las brigadas de incendios forestales y de monitoreo biológico e incluso docentes de primaria (que han motivado la participación y preparación de los niños y niñas del territorio). En el caso de Cabagra se ha involucrado la ADI y las brigadas de incendios forestales y de monitoreo biológico. En el caso de Boruca y como se mencionó preliminarmente, el proyecto ha pasado por varios momentos de revisión en la Asamblea de Asociados. En términos generales, el componente de participación es quizá dónde puedan encontrarse los principales riesgos para la implementación de proyecto, sin embargo, se ha podido verificar que los procesos han tenido una apertura importante en términos de participación, y además se ha constatado la participación de mujeres, personas jóvenes, niños y niñas. La intensidad de este riesgo es reducida y puede ser controlada mediante la promoción y el involucramiento de diversas autoridades y grupos poblacionales en el territorio. Asimismo, este riesgo puede ser mitigado a través de espacios de transparencia y rendición de cuentas.

El riesgo identificado es que no exista una participación apropiada en términos de autoridades y de grupos en situación de vulnerabilidad. No obstante, en la ejecución del proyecto en los 3 territorios indígenas, se pudo verificar que existe una participación de diversas organizaciones territoriales, de mujeres y de personas jóvenes, e incluso de formas de adaptar el proyecto para incluir la participación de niños y niñas.

La calificación del impacto es Menor (2) y la calificación de la probabilidad de que el riesgo se materialice es No probable (2).

* **3.1.2.** **¿Hay actividades del Proyecto propuestas dentro o adyacentes a hábitats críticos y / o áreas ambientalmente sensibles, incluidas áreas legalmente protegidas (por ejemplo, reserva natural, parque nacional), áreas propuestas para protección o reconocidas como tales por fuentes autorizadas y / o pueblos indígenas o comunidades locales?** R/ Si. Todas las actividades se desarrollan en el Área de Conservación La Amistad – Pacífico (ACLA-P), en particular, a lo interno de los territorios indígenas de Ujarrás, Cabagra y Boruca, y en coordinación directa con el SINAC. En el caso de Boruca, el vivero fue ubicado por la ADI en la finca conocida como Cuij-Cuij. Las reforestaciones se han realizado dentro del territorio indígena, tanto en propiedades particulares de artesanos, artesanas y otros miembros del pueblo, como en zonas de reforestación comunal. En el caso de las brigadas de Monitoreo de Incendios en Cabagra y Ujarrás, sus actividades de atención a incendios se desarrollan únicamente dentro de los territorios Indígenas. En el caso de las Brigadas de Monitoreo Biológico, sus actividades se desarrollan dentro de los territorios indígenas de Ujarràs y Cabagra.

En esta actividad, se ha identificado el riesgo de que la distribución de los árboles para reforestación no esté disponible para cualquier persona dentro del territorio, sin embargo, se pudo verificar con la Asociación de Desarrollo Integral del Territorio Indígena de Boruca que se han hecho convocatorias públicas para esta distribución.

La calificación del impacto es Insignificante (1) y la calificación de la probabilidad de que el riesgo se materialice es Leve (1).

* **3.1.6. ¿El proyecto implica la tala de bosques naturales, el desarrollo de plantaciones o la reforestación? R/ Si.** En el caso de la intervención llevada a cabo en el Territorio Indígena de Boruca existen actividades de reforestación de la especie del árbol de balsa, pero además de otras especies de reforestación para conservación y aprovechamiento (por ejemplo, ron-ron, ojoche, guachipelín, sotacaballo, cenízaro, caoba y cedro). La Asociación de Desarrollo Integral ha distribuido alrededor de 140,000 árboles para reforestación, distribuidos aproximadamente entre 100 pobladores del Territorio Indígena (primordialmente artesanos y artesanas), así como otras propiedades administradas por la Asociación de Desarrollo Integral, como la finca Cuij-Cuij, donde se encuentra el vivero instalado por el proyecto. El proyecto no contempla el apoyo o la promoción del aprovechamiento o explotación de otros recursos forestales existentes en el territorio indígena fuera de los producidos en el vivero. Uno de los riesgos identificados está relacionado con la determinación de las personas destinatarias de los árboles para reforestación, no obstante, la Asociación de Desarrollo Integral manifestó que se han realizado convocatorias públicas para mostrar interés para la entrega de dichos árboles.

En esta actividad, se han identificado varios riesgos: que las especies forestales que serán aprovechados no se ubiquen o siembren en los sitios planificados; que las especies forestales producidas no lleguen a ser plantadas; que no se dé un seguimiento y manejo adecuado a las especies plantadas; que no se disponga de una atención oportuna para plagas y enfermedades que afecten las especies forestales y que los efectos del cambio climático afecten la sostenibilidad de las plantaciones forestales (deslizamientos, sequías, lluvias, inundaciones). Entre las medidas de mitigación, puede buscarse no sembrar especies forestales en áreas de protección o zonas de pendientes altas de riesgo de deslave; generar planes anuales de trabajo que permitan establecer y cumplir las pautas técnicas y las metas claras; determinar los destinatarios, los momentos y lugares del territorio donde se llevarán a cabo las reforestaciones; generar acuerdos de atención con instituciones públicas como el MAG, FONAFIFO y SINAC para comunicar, atender y asistir emergencias relacionadas con plagas y enfermedades y planificar manejo y control de erosión, y temas generales e manejo ambiental, como manejo y control de suelos.

La calificación del impacto es Insignificante (1) y la probabilidad de que el riesgo se materialice es Leve (1).

* **3.2.2. ¿Los posibles resultados del proyecto serían sensibles o vulnerables a los posibles impactos del cambio climático? R/ Sí.** En el caso del Territorio Indígena de Boruca, la reforestación de las distintas especiales forestales puede ser sensible a sequías, inundaciones, deslaves u otros fenómenos climáticos. Por su parte, las actividades llevadas a cabo por las brigadas de incendios, podrían ver su demanda incrementada en casos de sequías u otros fenómenos climáticos. La falta de lluvia en las temporadas lluviosas en la zona de Buenos Aires, podría agravar la existencia de incendios, ya comunes en áreas deforestadas de Ujarràs y Cabagra.
* **6.1. ¿Hay pueblos indígenas presentes en el área del Proyecto (incluida el área de influencia del Proyecto)? R / Sí.** Si, el Proyecto se desarrolla dentro de los Territorios Indígenas deUjarrás, Cabagra, Salitre y Boruca.
* **6.2. ¿Es probable que el Proyecto o partes del Proyecto se ubiquen en tierras y territorios reclamados por pueblos indígenas? R / Sí.** Si, el Proyecto se desarrolla dentro de los Territorios Indígenas de Ujarrás, Cabagra, Salitre y Boruca.

De acuerdo con el procedimiento de diagnóstico social y ambiental, la combinación del impacto y la probabilidad permiten determinar que la importancia general del riesgo es baja.

La pregunta 4 permite determinar la categorización general del riesgo social y ambiental del proyecto. Para el presente proyecto, la categorización del riesgo es baja, toda vez que incluye actividades con muy poco a nada de riesgo de generar impactos sociales o ambientales adversos.

**F. Participación, consulta y consentimiento libre, previo e informado**

Como se analizó preliminarmente, en Costa Rica la determinación administrativa de la aplicabilidad del Mecanismo de Consulta a Pueblos Indígenas es una prerrogativa de la Unidad Técnica de Consulta Indígena, adscrita a la Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos. De acuerdo con el Mecanismo General de Consulta, la solicitud para el inicio de un proceso de consulta es una obligación de las instituciones públicas y un derecho de los pueblos indígenas, siempre que se identifique que una medida administrativa o proyecto es susceptibles de afectar los derechos colectivos de los pueblos indígenas[[29]](#footnote-29).

En el caso de la implementación de aquellas actividades del proyecto “Conservando la biodiversidad a través de la gestión sostenible en los paisajes de producción en Costa Rica” que se llevan a cabo en los Territorios Indígenas de Cantón de Buenos Aires, no consta en su trámite la solicitud del inicio de proceso de consulta alguno. Tampoco se conoció en las gira y entrevistas realizadas con las Asociaciones de Desarrollo Integral ninguna solicitud o posicionamiento en este sentido por parte de los Territorios indígenas. Al respecto,

La explicación de las circunstancias descritas puede explicarse por el hecho de que ninguna de las partes involucradas (tanto los pueblos indígenas, como las instituciones públicas involucradas) han identificado que el proyecto derive en una afectación a los derechos colectivos de los pueblos indígenas involucrados, en un cambio a su situación jurídica, su forma de vida, cultura, espiritualidad o dinámica social. Esto explica además el hecho de que no se halla llevado a cabo un proceso para conseguir el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas donde se lleva a cabo el proceso.

Por el contrario, las actividades del proyecto recibieron el aval de las Asociaciones de Desarrollo Integral, que de acuerdo con la normativa nacional es una instancia con la capacidad de adquirir obligaciones.

Adicional al Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas, el Estándar 6 del *Guidance Note UNDP Social and Environmental Standards*, plantea una lista de verificación para evaluar si una actividad puede requerir un proceso de Consentimiento Libre, Previo e Informado. La tabla y sus respuestas se consigan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Tabla 1. Lista de verificación para evaluar si una actividad puede requerir un proceso de CLPI (listado parcial)** | **Sí/No** |
| 1. ¿La actividad involucrará la reubicación / reasentamiento / remoción de una población indígena de sus tierras? | No |
| 2. ¿La actividad involucrará la toma, confiscación, remoción o daño de propiedad cultural, intelectual, religiosa y / o espiritual de los pueblos indígenas? | No |
| 3. ¿Adoptará o implementará la actividad alguna medida legislativa o administrativa que afecte los derechos, tierras, territorios y / o recursos de los pueblos indígenas (por ejemplo, en relación con el desarrollo, utilización o explotación de recursos minerales, hídricos u otros; reforma agraria?; reformas legales que puedan discriminar de jure o de facto a los pueblos indígenas, etc.)? | No |
| 4. ¿La actividad involucrará la extracción de recursos naturales como la tala o la minería o el desarrollo agrícola en las tierras / territorios de los pueblos indígenas? | No |
| 5. ¿La actividad involucrará alguna decisión que afectará el estado de los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras / territorios, recursos o medios de vida? | No |
| 6. ¿La actividad implicará el acceso a conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales? | No |
| 7. ¿Afectará la actividad las instituciones y / o prácticas políticas, legales, económicas, sociales o culturales de los pueblos indígenas? | No |
| 8. ¿La actividad involucrará el uso comercial de recursos naturales y / o culturales en tierras sujetas a propiedad tradicional y / o bajo uso consuetudinario por pueblos indígenas? | No |
| 9. ¿La actividad involucrará decisiones sobre acuerdos de distribución de beneficios, cuando los beneficios se deriven de las tierras / territorios / recursos de los pueblos indígenas (por ejemplo, manejo de recursos naturales o industrias extractivas)? | Si\* |
| 10. ¿Tendrá la actividad un impacto en la continuidad de la relación de los pueblos indígenas con su tierra o su ¿cultura? | No |

De acuerdo con la tabla de referencia, una respuesta positiva a alguna de las interrogantes planteadas supone una alta probabilidad de que se requiera la obtención del consentimiento libre, previo e informado del pueblo indígena afectado por la actividad. No obstante, la pregunta abarca supuestos en donde las actividades del proyecto puedan generar una afectación negativa de recursos y medios de subsistencia tradicionales de los pueblos en cuestión.

La interrogante se respondió como afirmativa, pues en el caso de las actividades de reforestación de la especie forestal balsa en el Territorio Indígena de Boruca, el vivero instalado genera una distribución de árboles para reforestación, que tras algunos años serían aprovechados por los y las artesanas. Sin embargo, a lo largo de la implementación del proyecto se ha constatado que los mecanismos para la aprobación del proyecto han sido públicos, a través de las asambleas de la Asociación de Desarrollo Integral, y la distribución de las especies ha sido abierta a todas las personas interesadas dentro del Territorio.

Ahora bien, el hecho de que no exista una obligación de llevar a cabo un proceso de consulta o de consentimiento libre, previo e informado, no implica que la ejecución del proyecto se conduzca de forma unilateral por parte de las instituciones públicas. La ejecución del proyecto debe contar con la plena autorización de las Asociaciones de Desarrollo Integral, representante legal del Territorio Indígena con “plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de toda clase”, pero además su ejecución debe realizarse de forma participativa, transparente e incorporar la participación de las diversas poblaciones que componen el pueblo indígena.

El Mecanismos General de Consulta a Pueblos Indígena brinda una serie de principios y pautas que pueden servir como recomendaciones para la implementación de las actividades del proyecto, tanto para las instituciones públicas involucradas como para los pueblos indígenas. Respecto el Mecanismo de Consulta, debe señalarse que los estándares contenidos fueron obtenidos mediante un proceso de consulta sobre la consulta, que contó con el consentimiento libre, previo e informado de 22 de 24 territorios, entre los que se incluyen los territorios de Ujarrás, Cabagra, Salitre y Boruca.

A continuación, se presentan los que pueden ser de utilidad para la ejecución del presente proyecto:

* + **Diálogo intercultural.** El diálogo intercultural es la relación entre culturas que implica la capacidad de comprender las particularidades de dos o más marcos de referencia cultural con el fin de identificar puntos de encuentro, en un entorno de reconocimiento de la dignidad y derechos humanos de los participantes. Es una herramienta fundamental para procesos que involucren el trabajo conjunto entre instituciones públicas y pueblos indígenas, pues permite prevenir la imposición como forma de relacionamiento[[30]](#footnote-30).
	+ **Promoción del involucramiento de organizaciones e instituciones representativas del pueblo indígena.** Si bien las Asociaciones de Desarrollo Integral son las instituciones representativas legalmente reconocidas por el ordenamiento jurídico, es recomendable incluir otras instituciones reconocidas que hayan sido elegidas o reconocidas por el pueblo indígena para la representación de sus asuntos, derechos, intereses y decisiones. Estas pueden ser reconocidas legal o culturalmente[[31]](#footnote-31).
	+ **Respeto de las organizaciones representativas de los pueblos indígenas**. Las instituciones públicas deben incluir y tomar en cuenta las organizaciones representativas de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización establecidas en el ordenamiento jurídico y las estructuras propias reconocidas por los pueblos indígenas. Lo anterior no implica la exclusión de la participación del pueblo indígena o que las decisiones sean tomadas de forma exclusiva por las organizaciones de representación. Si bien dichas instituciones son representativas de los intereses y decisiones del pueblo indígena, se recomienda la gestión de espacios de diálogo transparentes con los miembros del pueblo indígena[[32]](#footnote-32).
	+ **Inclusión de autoridades tradicionales.** Todo proceso de consulta y de diálogo intercultural, deberá tomar en cuenta las estructuras e instituciones comunitarias tradicionales que, de forma consuetudinaria, sean reconocidas por un pueblo indígena como fuente de consejo o de toma de decisión[[33]](#footnote-33).
	+ **Libre determinación.** Reconocido por la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, constituye el derecho de los pueblos indígenas a determinar libremente su condición política, para alcanzar libremente su desarrollo económico, social y cultural. Supone el derecho a formar parte de los procesos de toma de decisión que los afectan, así como a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado. El reconocimiento de este derecho es fundamental en la ejecución de proyectos que involucren a pueblos indígenas y sus territorios, pues permite adaptar las iniciativas a sus prioridades[[34]](#footnote-34).
	+ **Participación intergeneracional.** La participación activa y efectiva de la juventud indígena, así como de distintos grupos etarios, es indispensables para la implementación de proyectos y actividades con pueblos indígenas y en sus territorios[[35]](#footnote-35).
	+ **Igualdad de género**. En todo proyecto o actividad realizada con los pueblos indígenas o en sus territorios, es indispensable garantizar la participación activa, efectiva e igualitaria de las mujeres indígenas[[36]](#footnote-36). Dicho estándar se deriva tanto de obligaciones internacionales como nacionales.
	+ **Procedimientos culturalmente apropiados.** Si bien este estándar se refiere al formato de los procedimientos y etapas que deben de seguirse en un proceso de consulta, resultan también válidos para los procedimientos de diálogo que deben llevarse para la ejecución de proyectos con pueblos indígenas y dentro de sus territorios. Los procedimientos serán culturalmente apropiados, cuando permitan la libre y adecuada expresión de los sistemas de organización cultural, social y político, de los pueblos indígenas, así como sus formas de comunicación y su idioma, en el marco de su cosmovisión. Todas las etapas del diálogo deben ser apropiadas y estar ajustadas a las particularidades culturales, socioeconómicas, geográficas, demográficas y climatológicas de los territorios indígenas consultados. Asimismo, se deben tomar en cuenta todas las particularidades técnicas de la medida administrativa, proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo o proyecto privado a consultar, con el fin de adaptar el procedimiento de consulta a la realidad de los pueblos
	+ **Información e idiomas indígenas.** Todo proceso dediálogoderivado de la implementación de un proyectosupone intercambios de información. Dichos intercambios deben tender a realizarse de forma culturalmente apropiada para los pueblos indígenas. Esto supone la necesidad de que la información sea accesible tanto en castellano como en el idioma del pueblo indígena[[37]](#footnote-37). Este estándar no solo se encuentra previsto en el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas, sino que además está contenido en la obligación constitucional del Estado de velar por el mantenimiento y cultivo de las lenguas indígenas[[38]](#footnote-38). Este estándar debe ser interpretado y comprendido a la luz de la tradición oral de los idiomas indígenas, es decir, que sus hablantes no necesariamente leen o escriben su idioma, de tradición y aprendizaje oral.

#### G. Beneficios apropiados

Esta sección pretende identificar las medidas que se tomarán para asegurar que los pueblos indígenas reciban los posibles beneficios sociales y económicos derivados del proyecto, de una forma equitativa y culturalmente apropiada, así como una revisión de los procesos que conducen a los acuerdos de distribución de dichos beneficios. Para la revisión de dichos beneficios sociales y económicos, se propone una revisión por cada uno de los territorios y cada una de las actividades realizadas.

En el caso del Territorio Indígena de Boruca y la instalación del vivero del árbol de balsa y otras especies para reforestación, el principal beneficio derivado para los miembros del pueblo indígena es la posibilidad de recibir dichas especies de parte de la Asociación de Desarrollo Integral. De acuerdo con las etapas hasta ahora implementadas, se ha podido constatar que el proyecto fue presentado y aprobado en una asamblea de los asociados, y que además se han realizado convocatorias abiertas para aquellas personas interesadas en reforestar sus propiedades con el árbol de balsa. Dicha reforestación permitirá a los miembros del pueblo indígena, el eventual aprovechamiento para ser utilizado como materia prima de sus artesanías. Asimismo, el vivero ha sido utilizado para la reproducción de otras especies que serán utilizadas para reforestación y conservación de diversas áreas del territorio.

En el caso del apoyo brindado a las Brigadas de Incendios y las Brigadas de Monitoreo Biológico en los Territorios Indígenas de Ujarrás y Cabagra, el principal beneficio derivado para los miembros del pueblo indígena es el apoyo técnico brindado por funcionarios del SINAC, las capacitaciones sobre identificación de aves, serpientes, anfibios y mariposas; los equipos como las guías de campo, cámaras de monitoreo de biodiversidad, uniformes y los equipos para extinción de incendios bombas. En primera instancia, debe indicarse que dichos apoyos implican un beneficio que es aprovechado de forma directa por todo el Territorio Indígena. Por otra parte, el apoyo brindado a las Brigadas de Incendios permite mejorar la respuesta a los incendios que ocurren durante la época seca. En el caso de las Brigadas de Monitoreo Biológico, permiten generar información y conocimiento sobre la cantidad y distribución de la biodiversidad, permitiendo tomar medidas para su conservación. Para ambas brigadas, debe asegurarse que se mantengan con un grado de apertura de forma que permita la integración de los habitantes del territorio.

**H. Capacity support**

Las actividades del proyecto serán ejecutadas por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente y Energía. Los pueblos indígenas son representados por cada una de las 3 Asociaciones de Desarrollo Integral de los Territorios Indígenas de Ujarrás, Cabagra y Boruca. El relacionamiento entre el SINAC es directo e independiente con cada una de las ADI. Cada una de las actividades implementadas por el SINAC es negociada, discutida e implementada por la ADI, y se mantienen los mecanismos de diálogo y relacionamiento que han existido

Uno aspecto fundamental cuando se trabaja con pueblos indígenas y contextos de diversidad cultural, es el hecho de que, tanto las características de la diversidad como los derechos específicos de los pueblos indígenas son poco conocidos por quienes participan en la gestión de proyectos, reproduciendo así conflictos que pueden ser evitados. Si bien se contemplan medidas de mitigación de riesgos e impactos y estrategias interculturales, se deben fortalecer las capacidades conceptuales e instrumentales de las instituciones. Esto es particularmente importante cuando se trabaja con instituciones representativas de pueblos indígenas; participación de otras instancias; autoridades y poblaciones en situación de vulnerabilidad como niñez, jóvenes, mujeres y adultos mayores.

En el marco del proyecto y bajo el objetivo de mitigación de los riesgos derivados, cobra importancia brindar un programa de capacitación continua en pueblos, perspectivas y derechos indígenas, tanto para los funcionarios a cargo de la implementación como otras instituciones vinculadas. Así, es vital desarrollar un módulo de capacitación en materia de derechos, contexto y particularidades de los pueblos indígenas involucrados. Este módulo puede contener definiciones básicas sobre pueblos indígenas, sus características, elementos sobre su identidad y cultura, análisis sobre las sociedades multiculturales, sobre la participación de poblaciones como niñez, jóvenes, mujeres y adultos mayores. Adicionalmente, puede abarcar temas vinculados con los derechos colectivos de los pueblos indígenas a la tierra, territorios y recursos; a la consulta previa y al consentimiento libre, previo e informado; sobre las formas de toma de decisión de los pueblos indígenas, entre otros.

**Propuesta Acciones del IPPP**

El proyecto Conservando la biodiversidad a través de la gestión sostenible en los paisajes de producción en Costa Rica y las actividades ejecutadas en el Área de Conservación La Amistad-Pacífico (“ACLAP”), en el pacífico sur de Costa Rica, en particular en los territorios indígenas de Ujarrás, Cabagra y Boruca, genera una serie de impactos potenciales para los derechos colectivos de los pueblos indígenas que pueden mitigados. Como se analizó, el Procedimiento de Evaluación Social y Ambiental del PNUD (SESP) y la lista de verificación de detección de riesgos sociales y ambientales permitió determinar que la categorización de los riesgos generales derivados de las actividades del proyecto es de riesgo bajo, pues incluye actividades con muy poco a nada de riesgo de generar impactos sociales o ambientales adversos, con una baja probabilidad de que los riesgos se materialicen.

Así, para cada producto, los riesgos identificados y las medidas de mitigación planteadas, se proponen una serie de indicadores y actividades.

|  |
| --- |
| Componente 2: Se generan múltiples GEBs (conservación de la biodiversidad, reducción en emisiones de carbono, y aumento en sumideros de carbono) en los paisajes productivos en el área forestal de la zona de amortiguamiento del ACLA-P (Región 1) |
| **Output** | **Indicadores** | **Actividades** | **Periodo** |
| Producto 2.1: Veinte (20) viveros para especies de plantas endémicas y nativas establecidos para apoyar las herramientas de gestión del paisaje.Producto 2.2. Financiamiento de Iniciativas comunales socio-productivas en el ACLA-P apoya la implementación del Herramientas de Manejo del Paisaje (LMT por sus siglas en inglés).Boruca. | Se realizan al menos 2 sesiones de planificación para el trazado del plan de trabajo de reforestación y manejo de las plantaciones   | Elaborar un plan anual de trabajo que permita establecer pautas técnicas y metas de reforestación en los sitios determinados | 2020- 2021 |
| Se promueven acuerdos con 2 instituciones públicas para gestionar apoyo técnico para el manejo y mantenimiento de las plantaciones y para la atención de plagas y enfermedades y los efectos derivados del cambio climático  | Iniciar un diálogo y generar acuerdos de asistencia con instituciones públicas como el MAG, FONAFIFO y SINAC para comunicar, atender y asistir emergencias relacionadas con plagas y enfermedades y efectos del cambio climático  |
| Producto 2.4. Sistema de mapeo de riesgos para la prevención de incendios forestales que incluya la clasificación de la vegetación para determinar su nivel de combustión. | Las Brigadas de Incendios introducen en su labor el conocimiento tradicional indígena para la prevención y atención de incendios.  | Se propone la realización de 1 taller en cada territorio para integrar los conocimientos tradicionales indígenas para la prevención y atención de incendios, que incluya la reflexión sobre los orígenes sociales de los incendios (en conjunto con actividad prevista para producto 2.5) | 2021-2022 |
| Producto 2.5. El programa piloto de monitoreo biológico participativo vinculado al PRONAMEC incluye una plataforma interactiva en línea para el intercambio de información. | Las Brigadas de Monitoreo Biológico introducen en su labor el conocimiento tradicional indígena relacionado con la conservación y el manejo de la biodiversidad.  | Se propone la realización de 1 taller en cada territorio para integrar los conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y el manejo de la biodiversidad (en conjunto con actividad prevista para producto 2.4) | 2021-2022 |
| Las Brigadas de Monitoreo Biológico reafirman su compromiso en el mantenimiento de la confidencialidad de la información sobre biodiversidad recabada en las cámaras trampa | Se propone la realización de 1 taller con cada una de las Brigadas de Monitoreo Biológico para reafirmar su compromiso en el mantenimiento de la confidencialidad de la información sobre biodiversidad  | 2021-2022 |
| Producto 2.9. Programa de educación ambiental liderado por el ACLA-P en coordinación con actores involucrados con la conservación de la biodiversidad y los bosques en los paisajes productivos. | Los contenidos del programa de educación ambiental son accesibles en los idiomas de los pueblos indígenas  | Se propone la contratación temporal de personas mediadoras culturales indígenas de los territorios para que participen en diversas etapas de la gestión del conocimiento, entre otras, para la interpretación y/o traducción de los contenidos de los programas de educación ambiental con la participación de las poblaciones destinatarias, y con la intervención de personas mediadoras culturales de los pueblos participantes | 2021-2022 |
| Producto 2.11. Fortalecidas las capacidades locales e institucionales para la participación ciudadana y gobernanza de los paisajes productivos de la ACLA-P  | Los COVIRENA creados en los territorios indígenas tienen una claridad de sus funciones, roles comunitarios y su relación con las instituciones pública  | Se propone la realización de 1 taller de capacitación e inducción a los roles y responsabilidades de los COVIRENA y de creación de sus planes anuales de trabajo.  | 2021-2022 |

1. Poder Ejecutivo. Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas, art. 1. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ibíd, art. 2.e. [↑](#footnote-ref-2)
3. X Censo Nacional de Población 2011, Características Sociales y Demográficas, pág. 39. Disponible en <https://bit.ly/2UZ48Dd> [↑](#footnote-ref-3)
4. Ibíd. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ibíd., pág. 29. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ibíd. [↑](#footnote-ref-6)
7. Ibíd. [↑](#footnote-ref-7)
8. Guevara Víquez, Federico. *Cronología Básica de los Pueblos Indígenas de Costa Rica: Desde los inicios del siglo XVI hasta el año 2000*. Disponible en <https://bit.ly/2V0RGTD> [↑](#footnote-ref-8)
9. Ibíd, pág. 31. [↑](#footnote-ref-9)
10. Ibíd, pág. 30. [↑](#footnote-ref-10)
11. X Censo Nacional de Población 2011, Características Sociales y Demográficas, pág. 57. Disponible en <https://bit.ly/2UZ48Dd> [↑](#footnote-ref-11)
12. Guevara Víquez, Federico. *Cronología Básica de los Pueblos Indígenas de Costa Rica: Desde los inicios del siglo XVI hasta el año 2000,* pág. 25. Disponible en <https://bit.ly/2V0RGTD> [↑](#footnote-ref-12)
13. Ibíd. pág. 26. [↑](#footnote-ref-13)
14. Ibíd. [↑](#footnote-ref-14)
15. Ibíd. pág. 27. [↑](#footnote-ref-15)
16. Asamblea Legislativa. Ley No.5703 de 6 de junio de 1975, Reforma a la Constitución Política de la República de Costa Rica. [↑](#footnote-ref-16)
17. Asamblea Legislativa. Ley N° 9305 del 24 de agosto del 2015, Reforma a la Constitución Política de la República de Costa Rica. [↑](#footnote-ref-17)
18. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Entrada en vigor el 18 de julio de 1978. [↑](#footnote-ref-18)
19. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de septiembre de 2007. [↑](#footnote-ref-19)
20. Asamblea Legislativa. Ley Indígena Nº 6172 de 29 de noviembre de 1977. [↑](#footnote-ref-20)
21. Ibíd., arts. 1-7. [↑](#footnote-ref-21)
22. Ibíd., arts. 5. [↑](#footnote-ref-22)
23. Ibíd., arts. 4. [↑](#footnote-ref-23)
24. Poder Ejecutivo. *Reglamento a la Ley Indígena, Decreto No. 8487-G,* del 26 de abril de 1978, art. 3. [↑](#footnote-ref-24)
25. Poder Ejecutivo. Decreto Ejecutivo No. 40932-MP-MJP Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas. [↑](#footnote-ref-25)
26. Poder Ejecutivo. *Reglamento a la Ley Indígena, Decreto No. 8487-G,* del 26 de abril de 1978, art. 1. [↑](#footnote-ref-26)
27. Ibíd., art. 2.e. [↑](#footnote-ref-27)
28. SESP, pág. 19. [↑](#footnote-ref-28)
29. Poder Ejecutivo. Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas, art. 27. [↑](#footnote-ref-29)
30. Ibíd., art. 3.c. [↑](#footnote-ref-30)
31. Ibíd., art. 3.d. [↑](#footnote-ref-31)
32. Ibíd., art. 3.d. [↑](#footnote-ref-32)
33. Ibíd., art. 3.e. [↑](#footnote-ref-33)
34. Ibíd., art. 3.f. [↑](#footnote-ref-34)
35. Ibíd., art. 3.g. [↑](#footnote-ref-35)
36. Ibíd., art. 3.h. [↑](#footnote-ref-36)
37. Ibíd., art. 12.c. [↑](#footnote-ref-37)
38. Asamblea Legislativa. Constitución Política de la República de Costa Rica, art. 76. [↑](#footnote-ref-38)